DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

**CONTRATO N° 9240/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1764/2023**

# ADENDA N° 1

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma TECHNOMA S.A.E.C.A., domiciliada en Avda. Gral. Santos N° 1030 c/ Defensa Nacional – Edificio N° 12, Planta Baja – Complejo Textilia, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Señor Carlos Antonio Gallardo Barrantes, con Cédula de Identidad Civil N° 5.323.231, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N°1 inherente a la LPN ANDE N° 1764/2023, parar el Servicio de Asistente Virtual para Autogestión de Clientes de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

La presente Adenda N° 1, forma parte del Contrato N° 9240/2023, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 26 de diciembre del 2023, en el marco LPN ANDE N° 1764/2023, para el Servicio de Asistente Virtual para Autogestión de Clientes de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

Una vez firmada esta Adenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la Adenda N° 1, consiste en ajustar la Cláusula Vigencia del Contrato, únicamente en lo que se respecta al siguiente párrafo:

**Donde dice:**
El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

**Debe decir:**
El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma de Contrato (26/12/2023 hasta 26/12/2025).

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py



## CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de la Adenda.

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda N° 1, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha....20.JUN.2024..

Carlos Antonio Gallardo Barrantes
C.I. N° 5.323.231
TECHNOMA S.A.E.C.A.
RUC N° 80060858-5

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA